

USHUAIA, 31 de mayo de 2023

VISTO el Expediente MECCT-E-11824-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el Visto tramita la contratación del servicio de limpieza para los Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que por Resolución M.E.C.C. y T. N° 2863/21 y su par modificatoria N° 2998/21 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/21 - RAF 512.

Que mediante Decreto Provincial N° 1002/22 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada licitación en los renglones N° 1 y N° 10 a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION TDF LTDA", C.U.I.T N° 33-71440229-9, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 41.880.078,00); en el renglón N° 2 a la firma "DUNEZAT JORGE MARTIN", C.U.I.T N° 20-17901830-7, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 3.779.687,40); en los renglones N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 9, N° 11 y N° 12 a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS TDF LTDA", C.U.I.T. N° 30-71666926-9, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS CON 44/100 (\$ 331.592.116,44); y el renglón N° 8 a favor de la firma "AUSTRAL SERVICIOS GENERALES S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71722856-8, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 37.200.000,00), por el término de doce (12) meses.

Que a través de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 5006/22, se aprobó la redeterminación de precios a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS TDF LTDA"; mientras que, por las Resoluciones M.E.C.C. y T. N° 5013/22 y N° 1424/23, se aprobó la redeterminación de precios a favor de la firma "AUSTRAL SERVICIOS GENERALES S.A.S."; y por medio de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 5014/22 y su par rectificatoria N° 1769/23 se aprobó la redeterminación de precios a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN TDF LTDA".

Que en Nota Informe N° 2647/23 obrante a orden 314 se solicitó la ampliación del total adjudicado por el término de dos (2) meses, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, artículo 34, punto 67, inciso b).

Que a ordenes 326, 327, 328, 329 y 341 obran los correos electrónicos a los proveedores "AUSTRAL SERVICIOS GENERALES S.A.S.", "COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN TDF LTDA" y "DUNEZAT JORE MARTIN" con su correspondiente anuencia para la ampliación de la Orden de Compra.

Que a orden 340 consta la autorización de la suscripta.

Que la presente erogación estima un monto total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 02/100 (\$ 22.332.791,02).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 1710606/3 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17 inciso a), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo II, N° 18/21 y N° 58/21, sus modificatorias

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...//2.-

y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y artículos 5° y 6° de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación de la Licitación Pública N° 05/21 - RAF 512, referente a la contratación del servicio de limpieza para los Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a favor de la firma "AUSTRAL SERVICIOS GENERALES S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71722856-8, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 11.442.224,00) por el término de dos (2) meses en las condiciones y precios pactados conforme lo establecido en el Decreto provincial N° 674/11 - Anexo I, artículo 34, punto 67, inciso b). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la ampliación de la Licitación Pública N° 05/21 - RAF 512, referente a la contratación del servicio de limpieza para los Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN TDF LTDA", C.U.I.T. N° 33-71440229-9, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 12/100 (\$ 10.260.619,12) por el término de dos (2) meses en las condiciones y precios pactados conforme lo establecido en el Decreto provincial N° 674/11 - Anexo I, artículo 34, punto 67, inciso b). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la ampliación de la Licitación Pública N° 05/21 - RAF 512, referente a la contratación del servicio de limpieza para los Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a favor de la firma "DUNEZAT JORGE MARTIN", C.U.I.T. N° 20-17901830-7, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 629.947,90), por el término de dos (2) meses en las condiciones y precios pactados conforme lo establecido en el Decreto provincial N° 674/11 - Anexo I, artículo 34, punto 67, inciso b). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Subdirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente será solventado con Fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 1710606/3 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7072UG – U.G.C. UC7015, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
P.F.K.
F.I.
SBAG

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2446** /2023.-


D. Analía Inés Cubino
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.S.I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
AGENTE CESAR GABRIELA ALEJANDRA
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBDIRECTOR GENERAL de Despacho
M.E.C.C. y T.
31/05/2023 20:03